

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta de la GACETA DEL COMERCIO, calle de Becedo, número 11.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde y su augusta real familia continúan en el real sitio de Araujuez sin novedad en su importante salud.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

AÑO DE 1865.

Repartimiento de los 511 hombres que han correspondido á esta provincia para el reemplazo del ejército y reserva, decretado por la ley de 18 del mes actual.

PARTIDOS JUDICIALES.	AYUNTAMIENTOS	Mozos sorteables que tiene cada Ayuntamiento.	Grupo que corresponde á cada Ayuntamiento		
			Hombres.	Décimas.	
Santander	Santar. der.	160	38	4	
	Santander	Cueto	8	1	9
		Monte	6	1	4
		Peñacastillo	11	2	6
		San Roman	16	3	8
	Astillero	3	0	7	
	Camargo	42	10	1	
	Pielagos	39	9	4	
	Santa Cruz de Bezana	22	5	3	
	Villaescusa	17	4	1	
Cabezón de la Sal	21	5	1		
Cabuérniga	Cabuérniga	18	4	3	
	Los Tojos	8	1	9	
	Mazuerras	Ibio	10	2	4
Mazuerras		10	2	4	
Cos		7	1	7	
Entrambasaguas	Polaciones	12	2	9	
	Ruente	8	1	9	
	Tudanca	12	2	9	
	Argoños	2	0	5	
	Arnuero	16	3	9	
	Bareyo	11	2	6	
	Bárcena de Cicero	15	3	6	
	Entrambasaguas	20	4	8	
	Escalante	6	1	5	
	Hazas en Cesto	11	2	6	
Cabuérniga	Lierganes	Lierganes	12	2	9
		Pamanes	6	1	4
	Marina de Cudeyo	21	5	1	
	Medio Cudeyo	22	5	3	
	Meruelo	9	2	2	
	Miera	17	4	1	
	Noja	6	1	5	

Entrambasaguas	Penagosos	12	2	9
Castro-Urdiales	Riotuerto	9	2	2
	Rivamontan al Mar	15	3	6
	Rivamontan al Monte	24	5	8
	Santoña	22	4	3
	Solórzano	12	2	9
	Castro-Urdiales	37	8	9
	Guriezo	25	6	0
	Sámano	44	10	4
	Villaverde de Trucios	4	1	0
	Ampuero	22	5	3
Laredo	Colindres	10	2	4
	Laredo	44	10	6
	Liendo	46	11	3
	Limpias	11	2	2
	Marrón	7	1	7
	Seña	1	0	2
	Voto	20	4	8
	Cabezón de Liébana	20	4	8
	Camaleño	23	5	3
	Castro ó Cillorigo	17	4	1
Potes	Espinama	3	0	7
	Pesaguero	9	2	2
	Potes	7	1	7
	Tresviso	4	1	0
	Vega de Liébana	27	6	5
	Arredondo	26	6	2
	Ramales	16	3	8
	Rasines	21	5	0
	Ruesga	12	2	2
	Matienco	14	3	4
Ramales	Soba	59	14	2
	Campo de Suso	14	3	7
	Campo de Yuso	29	7	0
	Enmedio	24	5	8
	Los Carabeos	11	2	1
	Marquesado de Argüeso	9	2	2
	Pesquera	5	1	1
	Reinosa	26	6	1
	Rioseco	2	0	0
	San Miguel de Aguayo	3	0	0
Torrelavega	Santiurde de Reinosa	9	2	2
	Valdeolea	26	6	6
	Valderredible	69	16	6
	Valdeprado	5	1	2
	Anievas	11	2	5
	Arenas	23	5	1
	Bárcena de Pié de Concha	6	1	1
	Cártes	11	2	7
	Cieza	14	3	4
	Los Corrales	19	4	6
Torrelavega	Miengo	10	2	4
	Molledo	34	8	2
	Ongayo	26	6	6
	Polanco	10	2	4
	Pujayo	4	1	0
	Reocin	37	8	9
	Riovaldiguña	9	2	2
	San Felices de Buelna	18	4	3
	Santillana	26	6	3
	San Vicente Leon y Los Llares	3	0	7
Torrelavega	48	11	5	

Alfoz de Lloredo	24	7	8
Comillas	13	3	1
Herrerias	14	3	4
Lamason	5	1	2
Peñarrubia	2	0	5
Rionansa	19	4	6
Ruiloba	14	3	4
San Vicente de la Barquera	22	5	3
Valdáliga (Treceño)	8	1	9
Valdáliga (Valdáliga)	27	6	5
Val de San Vicente	29	7	0
Castañeda	12	2	9
Corvera	22	5	3
Puente-Viesgo	18	4	3
San Miguel de Luena	32	7	7
Santa María de Cayon	17	4	1
San Pedro del Romeral	14	3	4
San Roque de Riomiera	12	2	9
Saro	11	2	6
Santiurde de Toranzo	27	6	5
Selaya	16	4	8
Vega de Pas	17	4	1
Villacarriedo	24	5	8
Villafufre	16	3	8
<b>Totales</b>	<b>2123</b>	<b>511</b>	<b>»</b>

Castro-Urdiales	9	4	4
Sámano	20	7	7
Limpias	7	7	7
Espinama	7	7	7
Los Carabeos	20	2	2
Santiurde de Reinosa	2	2	2
Valdeolea	2	2	2
Valdeprado	2	2	2
Ruesga	9	9	9
Matienco	20	4	4
San Miguel de Aguayo	2	2	2
Marquesado de Argüeso	2	2	2
Pesquera	5	5	5
Rioseco	20	7	7
Cártes	7	7	7
Molledo	2	2	2
Riovaldiguña	2	2	2
Polanco	4	4	4
Reocin	9	9	9
San Vicente León y los Llares	7	7	7
Alfoz de Lloredo	8	8	8
Ruiloba	4	4	4
San Vicente de la Barquera	3	3	3
Valdáliga	5	5	5
San Miguel de Luena	7	7	7
Santiurde de Toranzo	5	5	5
Villafufre	8	8	8
San Pedro del Romeral	4	4	4
Selaya	8	8	8
Villacarriedo	8	8	8
Polaciones	9	9	9
Ruente	9	9	9
Potes	7	7	7
Peñarrubia	5	5	5

Santander 27 de Mayo de 1865. —El Presidente, José Felix del Campo. —El Secretario, Manuel Velasco.

**Resultado del sorteo de las décimas que han correspondido á los ayuntamientos de esta provincia, verificado el dia 29 del actual segun estaba anunciado anteriormente con arreglo á lo dispuesto en la ley de reemplazo.**

**PRIMER SORTEO.**

Santander	4-10-3-2	
Rivamontan al Mar	5-9-8-6-7-1	soldado
Cueto	2-7-1-4-6-9-8-10-5	soldado
Camargo	3	
Monte	2-10-5-1	soldado
Peña-Castillo	3-9-8-4-7-6	
San Roman	10-4-7-9-5-3-2-8	
Riotuerto	6-1	soldado
Astillero	9-1-3-10-8-5-4	soldado
Santa Cruz de Bezana	6-2-7	
Pielagos	9-8-4-1	soldado
Corvera	10-7-2	
Puente Viesgo	5-3-6	
Villaescusa	2	
Penagos	5-7-3-9-6-10-8-4-1	soldado
Cabezón de la Sal	6	
Los Tojos	4-3-1-5-2-10-8-7-9	soldado
Cabuérniga	9-3-1	soldado
Cos	4-5-2-8-7-10-6	
Ibio	2-4-3-5	
Mazcuerras	1-10-9-7	soldado
Lamason	6-8	
Tudanca	10-2-4-5-1-9-3-8-7	soldado
Castro ó Cillorigo	6	
Argoños	7-3-9-5-10	
Escalante	1-4-6-8-2	soldado
Hazas en Cesto	7-6-10-2-5-3	
Pámanes	1-9-8-4	soldado
Liérganes	2-6-8-7-4-5-3-1-10	soldado
Miera	9	
Marina de Cudeyo	7	
Solórzano	6-5-10-9-8-4-3-1-2	soldado
Meruelo	8-6	
Rivamontan al Monte	5-10-1-7-4-2-9-3	soldado
Ampuero	9-2-5	
Marrón	6-3-10-7-1-8-4	soldado
Colindres	9-2-3-8	
Laredo	5-7-1-6-10-4	soldado
Liendo	6-5-8-9-1-4-3-2	soldado
Arredondo	10-7	
Seña	7-5	
Voto	10-4-2-8-1-3-9-6	soldado
Cabezón de Liébana	6-4-7-8-3-2-5-9	
Pesaguero	1-10	soldado
Camaleño	5-3-10-6-9	
Vega de Liébana	8-2-4-1-7	soldado

A cada mozo sorteable le han correspondido 240 milésimas; y ejecutado el Reparto por esta base produjo 503 hombres y ocho décimas, faltando en su consecuencia para completar el cupo de los 511 que deberá dar esta provincia, setenta y dos décimas, ó sean siete hombres y dos décimas.

En su vista, y con sujecion á lo prevenido en el art. 22 de la ley vigente de reemplazos, se procedió á agregar una décima mas á cada uno de los pueblos que resultaban con mayor número de mozos sorteables despues de cubierto su cupo principal, con cuya operacion se completaron sesenta y un décimas, ó sean 6 hombres y una décima, quedando aun por colocar las once décimas restantes que hubo necesidad de sortear entre varios Ayuntamientos como se demuestra á continuacion: con espresion de aquellos á quienes tocó dar la décima, y los que se libraron de darla, en la forma siguiente; Cabezón de la Sal, décima. Arnuero, décima. Ongayo, en blanco. Arredondo, en blanco. Saro, en blanco. Bárcena de Pié de Concha, décima. San Roman, en blanco. Los Carabeos, décima. Cártes, décima. Liendo, en blanco. Peñacastillo, en blanco. Hazas en Cesto, en blanco. Marina de Cudeyo, décima. Pámanes, en blanco. Monte, en blanco. Seña, en blanco. Rasines, en blanco. Escalante, décima. Noja, décima. Limpias, décima. Valdeolea, en blanco. Ramales, en blanco. Anievas, décima. Villafufre, en blanco. Selaya, en blanco. Reinosa, en blanco. Santillana, décima. Bareyo, en blanco. En las operaciones que anteceden se ha considerado como pueblos ó Ayuntamientos distintos á las Secciones en que se dividen los de Santander, Liérganes, Mazcuerras, Ruesga y Valdáliga, conforme á lo prevenido en el art. 32 de la ley, y á lo ejecutado ya en el año último.

Inmediatamente se procedió á formar la siguiente:

**COMBINACION DE DECIMAS.**

Santander	4	Seña	2
Rivamontan al Mar	6	Voto	8
Cueto	9	Cabezón de Liébana	8
Camargo	1	Pesaguero	2
Monte	4	Camaleño	5
Peñacastillo	6	Vega de Liébana	5
San Roman	8	Ramales	8
Riotuerto	2	Soba	2
Astillero	7	Campo de Suso	4
Santa Cruz de Bezana	3	Valderredible	6
Pielagos	4	Enmedio	8
Corvera	3	Reinosa	2
Puente-Viesgo	3	Anievas	7
Villaescusa	1	San Felices de Buelna	3
Penagos	9	Arenas	5
Cabezón de la Sal	1	Bárcena de Pié de Concha	5
Los Tojos	9	Cieza	4
Cabuérniga	3	Los Corrales	6
Cos	7	Miengo	4
Ibio	4	Saro	4
Mazcuerras	4	Ongayo	2
Lamason	2	Santillana	3
Tudanca	9	Torrelavega	5
Castro ó Cillorigo	1	Comillas	1
Argoños	5	Treceño	9
Escalante	5	Herrerias	4
Hazas en Cesto	6	Rionansa	6
Pámanes	4	Castañeda	9
Liérganes	9	Santa María de Cayon	1
Miera	1	San Roque de Riomiera	9
Marina de Cudeyo	1	Vega de Pas	1
Solórzano	9	Arnuero	9
Meruelo	2	Medio Cudeyo	3
Rivamontan al Monte	8	Noja	5
Ampuero	3	Santoña	3
Marrón	7	Bareyo	6
Colindres	4	Bárcena de Cicero	6
Laredo	6	Entrambasaguas	8
Liendo	8		
Arredondo	2		

Ramalos	9-10-7-8-4-2-3-5	
Soba	6-1	soldado.
Campo de Suso	2-7-3-6	
Valderredible	1-10-4-8-9-5	soldado
Enmedio	4-6-9-10-7-5-1-2	soldado.
Reinosa	3-8	
Aniebas	7-8-5-2-6-10-9	
San Felices de Buelna	4-3-1	soldado.
Arenas	1-9-3-8-6	soldado.
Barcena de Pie de Concha	4-2-10-7-5	
Cieza	6-4-9-8	
Los Corrales	5-7-1-2-10-3	soldado.
Miengo	3-5-1-6	soldado.
Saro	8-10-4-2-9-7	
Ongayo	2-5	
Santillana	10-6-8	
Torrelavega	9-1-3-4-7	soldado.
Comillas	10	
Treceño	9-3-2-5-4-6-7-8-1	soldado.
Herrerías	7-8-1-2	soldado.
Rionansa	3-9-4-6-5-10	
Castañeda	6-10-2-5-9-3-4-7-1	soldado.
Santa María de Cayon	8	
San Roque de Riomiera	5-9-2-10-1-8-4-3-7	soldado.
Vega de Pas	6	
Arnuero	6-14-10-12-2-17-16-7-5	soldado.
Medio Cudeyo	4-3-11	
Noja	9-8-18-15-20	
Santoña	19-13-1	soldado.
Bareyo	11-1-15-8-6-7	soldado.
Barcena de Cicero	17-10-13-14-19-16	
Entrambasaguas	5-3-9-2-20-4-18-12	soldado.
Castro-Urdiales	2-5-18-10-13-16-12-1-3	soldado.
Sámano	4-14-9-11	soldado.
Limpías	7-20-8-17-6-19-15	
Espinama	11-4-10-1-17-15-20	soldado.
Los Carabeos	2-9-7-14-6-19-12	soldado.
Santiurde de Reinosa	3-3	
Valdeolea	13-18	
Valdeprado	8-16	
Ruesga	13-18-14-4-17-12-16-10-19	soldado.
Matienco	1-8-2-9	soldado.
San Miguel de Aguayo	7-20-5-6-11-15-3	soldado.
Marquesado de Argüeso	6-8	
Pesquera	14-4	
Rioseco	11-16-15-1-2	soldado.
Cartes	12-5-20-18-10-9-19	
Molledo	17-3	soldado.
Riovaldiguña	7-13	
Polanco	10-19-20-12	
Reocin	5-4-18-7-9-11-1-14-17	soldado.
San Vicente Leon y los Llares	8-6-15-3-2-13-16	soldado.
Alfoz de Lloredo	14-5-10-11-7-4-6-12	
Ruiloba	20-17-16-15	
San Vicente de la Barquera	9-19-1	soldado.
Valdáliga	3-13-8-18-2	soldado.
San Miguel de Luena	15-3-12-11-10-14-2	soldado.
Santiurde de Toranzo	9-17-18-1-8	soldado.
Villafufre	16-19-13-4-5-20-6-7	
San Pedro del Romeral	19-3-6-16	soldado.
Selaya	13-8-11-14-5-2-15-18	soldado.
Villacarriedo	1-12-17-10-9-7-4-20	
Polaciones	9-7-6-14-1-16-19-21-17	soldado.
Ruente	26-25-3-2-15-28-30-13-18	soldado.
Potes	27-23-24-8-20-12-5	
Peñarrubia	10-22-11-29-4	soldado.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

**ARRIENDO DE FINCAS ADMINISTRADAS POR EL ESTADO.—TERCER REMATE PARA EL DIA 15 DE JUNIO A LAS ONCE DE SU MANANA.**

Mediante a que en el día 16 de Abril último no ha podido tener efecto el segundo remate por falta de licitadores, se anuncia para el citado día 15 y hora indicada, la tercera subasta que bajo el tipo de las cuatro quintas partes por lo que ha salido en primera, será doble y simultánea en el Gobierno de esta provincia ante el Gobernador de la misma, el Administrador que suscribe y el escribano de Hacienda, y en las Casas Consistoriales que a continuación se expresan, ante sus Alcaldes, Procuradores sindicos y Escribanos, y a falta justificada de estos, ante los Fieles de Fechos. Las proposiciones se dirigirán en pliegos cerrados a la Administración de mi cargo ó a las Alcaldías a que respectivamente correspondan las fincas, conforme al modelo que se inserta a continuación y al indiciendo a las bases del pliego de condiciones que obra por cabeza de los expedientes de arriendo y se halla también inserto en el Boletín oficial número 41 del lunes 3 de Octubre de 1864; debiendo acreditar todo el que quiera hacer postura tener depositado en la tesorería de esta provincia, ó provisionalmente en las depositarias de los Ayuntamientos, el diez por 100 del importe que contengan dichos pliegos cerrados.

Los remates quedarán pendientes de la aprobación de la Direccion general del ramo, adjudicándose a los sujetos que hagan mas mejoras sobre las cantidades marcadas a cada uno de los respectivos lotes.

Número del inventario.	Clase y número de las fincas.	Pueblos donde radican.	Ayuntamientos.	Corporaciones a que corresponden.	Nombre de los actuales llevadores.	Cantidad por que salen a subasta.
2814 al 2836 y 7096 al 7113	18 tierras, 1 linar y 11 prados	Cabida de las mismas.	Ayuntamientos.	Beneficio de Rucandio.	Santiago Lopez.	512
2435 y 3204 al 3254	23 tierras 29 prados.	Bienes del Clero.	Valderredible.	Idem de Matamorosa.	José Mantilla.	1714
3486 al 5502 y D. M. 7582	16 tierras, 1 prado.	Matamorosa.	Enmedio.	Idem de Molledo.	Francisco Diaz.	1040
5816 al 5837 y 7662 al 7665	14 tierras, 12 prados.	Tanos y Lobio.	Tanoso y Lobio.	Iglesia de Tanos y Lobio.	Manuel Carrera.	805
6446 al 6449 y 30	1 tierra, 1 casa y 3 prados.	Tejo.	Valdáliga.	Curato de Tejo.	Antonio Sanchez.	

Santander 29 de Mayo de 1865.—El Presidente, José Felix del Campo.—El Secretario Manuel Velasco.

Santander 29 de Mayo de 1865.—Públicase precisamente en el Boletín oficial del Miércoles 31 del corriente.—El Gobernador, Julian de Nocedal.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo el cual se saca a subasta la heredad de... que labra D. N. N. de la procedencia de... señalada en el inventario con el número... se obliga a llevar en arriendo dicha heredad por la suma de... reales cada año, y en su virtud ha entregado en la Caja de depósitos de la Hacienda pública de esta provincia (ó en la depositaria del pueblo de...) la fianza que se previene en el anuncio según lo acredita la carta de pago (ó recibo) adjunto.—Fecha y firma.

ARRIENDO DE FINCAS DE MENOR CUANTIA.—TERCER REMATE PARA EL DIA 11 DE JUNIO A LAS ONCE DE SU MAÑANA.

No habiendo tenido efecto por falta de postor el segundo remate de fincas de menor cuantía en 9 de Abril último y en los Ayuntamientos que a continuación se anuncian, se señala el espresado día 11 para la tercera subasta que ha de celebrarse en un solo acto con admision de pujas a la llana, bajo el tipo de las cuatro quintas partes del importe de la renta anual que producen, ante los respectivos Alcaldes, Procuradores sindicos y Escribanos, y a falta justificada de estos los Fieles de fechos. El remate se verificará conforme a los pliegos de condiciones que obren por cabeza de los expedientes de arriendo que fueron insertos en los Boletines oficiales números 26 del 29 de Agosto y 47 del 17 de Octubre de 1864, cuyos arriendos se adjudicarán a los que hagan mejores proposiciones sobre el tipo de dichas cuatro quintas partes por que salen a tercer remate.

Table with columns: Número del inventario, Clase y número de las fincas, Pueblos donde radican, Ayuntamientos, Beneficio de Ruerrero, Idem de Campó, Idem de Ruerrero, Beneficio de Otero, Animas de Abiada, Animas de Espinilla, Animas de Paracuelles, Rosario de Soto, Santuario de S. Miguel, Idem de San Sebastian, Nra. Sra. de la Blanca, Fábrica de Poblacion, Beneficio de S. Pedro, Fábrica de Abiada, Idem de Espinilla, Idem de Paracuelles, Beneficio de Santa Maria, Parroquia de Aldueso, Fábrica de Fombellida, Convento de Sta. Maria la Real de Campó, Beneficio mayor de Sillio, Enmedio, Campó de Yuso, Mollido. Includes names like Ignacio Diez, Tomás Lucio, Lorenzo Rodríguez, Antonio Sanchez, Bonifacio Jereada, El mismo, José Gutierrez, El cura Párroco, El cura Párroco, José Gutierrez, Manuel Moran, El cura Párroco, Pedro Crespo, Celedonio Sainz.

Sanlúcar 24 de Mayo de 1865.—El Administrador, Eugenio Rodriguez Ayalde.

Ayuntamiento de Noja.

Terminado el apéndice al amillaramiento para el reparto de la contribucion de inmuebles que ha de tener lugar para el año económico de 1865 á 66 se hallará espuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamen de agravio. Noja 25 de Mayo de 1865.—José de San Miguel.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de las altas y bajas ocurridas en el mismo que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año económico de 1865 á 1866, se halla expuesto al público en la secretaria de la corporacion por término de ocho dias para que los contribuyentes que gusten puedan enterarse; pues pasado dicho término sin hacerlo, no tendrán derecho a reclamacion de ninguna especie. Marina de Cudeyo 28 de Mayo de 1865. José de Castanedo.

Ayuntamiento de Riovaldiguña.

En poder del guarda de mieses de este distrito, se halla prendada por haberla cogido causando daño en una pradera el día 17 del actual, una jaquita pequeña de las señas siguientes: color castaño claro, calzada de la pata derecha, marcada en el brazuelo izquierdo con la letra A., herrada de los cuatro remos y al parecer sabe de silla. La persona que se considere ser su dueño se presentará a recogerla en el término de doce dias a quien se le entregará abonando los gastos ocasionados y además dará un conocimiento ó fianza del valor de la caballeria, pues pasado dicho término, se subastará para que su valor no se consuma en gastos. Riovaldiguña y Mayo 22 de 1865.—Benito Estrada.

Ayuntamiento de Villacarriedo.

El Ayuntamiento que presido, ha acordado, previa autorizacion superior, subastar el arriendo de los derechos sobre las especies de consumo de vino, vinagre, aguardiente y licores, aceite, jabon, carne fresca de todas clases, que se despache en puestos públicos, ó consuma en casas particulares, y tocino fresco, salado, y demás embutidos y carnes saladas con la exclusiva en la venta al por menor para el próximo año económico bajo el presupuesto de 15,851 rs. 30 cs. según el pliego de condiciones, que desde hoy se tendrá de manifiesto en la Secretaria de dicha corporacion, estando señalados para el primer remate el día 6 y para el segundo el 14 del próximo mes de Junio, y sino hubiese postura en aquel, será el tercero que se entenderá segundo el 19 del propio mes, de cuatro á seis de la tarde en la casa consistorial sita en el lugar de Bárcena. Villacarriedo 28 de Mayo de 1865.—José Uribarri.

IMP. de la GACETA DEL COMERCIO,

á cargo de EDUARDO DIAZ Y FORCADA.